

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.618/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Viviana YAPURA mediante la cual solicita se le otorgue excepción para cursar en carácter de condicional la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando las asignaturas Seminario de Análisis Institucional y Educación Formal III hasta las mesas de todo tiempo de los meses de Abril y Mayo del 2008;

QUE de fs.3 a 5 obra informe de la situación académica de la alumna YAPURA;

QUE obra Despacho s/n° de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Viviana YAPURA para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía dado que la mencionada alumna se encuentra en condición de libre;

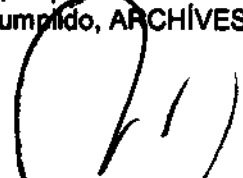
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Viviana YAPURA (D.N.I. N° 24.861.303) para cursar la asignatura Residencia Profesional de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

196